



Medellín, 13/08/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	<i>Actuación Administrativa No. 0297/2020</i>
Nombre del investigado(s).	<i>JAIRO ENRIQUE NARANJO PARRA</i>
Documento de identidad.	<i>CC. 70.165.570</i>
Acto Administrativo a notificar.	<i>Auto 2025080544832 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2025</i>

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Decretar como pruebas los medios de convicción enunciados en el numeral ocho (08) del presente Auto y que sirvieron para sustentar y soportar la iniciación del procedimiento sancionatorio, y la formulación de cargos

ARTICULO SEGUNDO: Aperturar el periodo probatorio y como consecuencia de ello indicar que las pruebas que se tendrán en cuenta para resolver el procedimiento contravencional y que serán valoradas en su oportunidad son las obrantes en el expediente que contiene la Actuación Administrativa No 0297-2020

ARTICULO TERCERO: Ordenar la práctica de las mismas por el término de un (1) día de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015

ARTICULO CUARTO: Una vez vencido el termino para la práctica de las pruebas es decir cerrado el periodo probatorio en el presente procedimiento administrativo sancionatorio córrase traslado por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente





de la notificación del presente acto administrativo al señor JAIRO ENRIQUE NARANJO PARRA identificado con la cédula de ciudadanía n° 70 165 570 y a la señora SANDRA MILENA GARCIA ARIAS identificada con la cédula de ciudadanía n° 43 646 663 para que, en caso de estar interesados, presenten dentro de dicho termino su escrito de alegatos de conclusión de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015

PARAGRAFO. Vencido el termino de traslado y valorados por parte de este ente de fiscalización departamental los alegatos (dado el caso que los presuntos contraventores hagan uso de su derecho a presentarlos) se procederá a decidir el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado

ARTICULO QUINTO: Notificar el presente Acto Administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Decreto Ley 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional a los investigados o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley

ARTICULO SEXTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co. advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

Jesús Posada S

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA
Auxiliar Administrativo
Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Estefania Alvarez Montoya /Auxiliar Administrativo	<i>Estefania Alvarez</i>	12/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

